



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMARENILLA

BANDO

D. JOSÉ MANUEL DE MIGUEL GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA,

HACE SABER:

Se ha iniciado la creación de un Plan Local Joven para el Empleo, para el ejercicio 2013, que sirva de protección a los desempleados empadronados en el municipio y con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, en beneficio del interés general de todos los vecinos. Por ello ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contratar personal laboral, con carácter no permanente, en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, se va a proceder a la contratación de una persona como auxiliar de biblioteca para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y otra para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2013, con la creación de la correspondiente bolsa de empleo.

Para poder participar los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según los distintos planes de o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Figurar empadronado en el Municipio de Camarenilla con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Tener una edad inferior o igual a 30 años y superior o igual a 16 años (ambos inclusivos) a fecha de terminación del plazo de solicitud
- d) Excepcionalmente podrán participar aquellos jóvenes que no encontrándose en la situación de desempleo, figuren como demandantes de empleo como consecuencia de crisis empresariales o sectoriales de ámbito local.
- e) No estar matriculado, ni cursando estudios en centros oficiales o privados durante la jornada ordinaria de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Siendo las causas de EXCLUSION las siguientes:

Los participantes seleccionados en el Plan Local Joven para el Empleo, durante el año anterior, salvo que no existan otros participantes que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión.



